

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 89-1-2-1- 00009

23

José María Borja Gallegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1º de junio de 1.988, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "I2E INGENIEROS ELECTRICOS-ELECTRONICOS EINDOSE C. LTDA.;"

QUE el señor doctor Fabián Suárez Tinajero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el N° 3338-CQ., de 7 de diciembre de 1.988;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° IIC-DICL-88-352, de 24 de mayo de 1.988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-012, de 2 de enero de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "I2E INGENIEROS ELECTRICOS-ELECTRONICOS EINDOSE C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.11'000.000,00 (ONCE MILLONES DE SUCRES), dividido en 11.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

.... /

Pág. 2.-

"I2E INGENIEROS ELECTRICOS-ELECTRONICOS EINDOSE C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Juncón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Círculo Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones concordantes en la Ley de Registro y en el Art. 35 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNICADO.- Firma y firma en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a "2 / 2 / 89".

DR. JOSE MARTA ECHEA GALLEGO.

Irdeb/.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 258 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Jose Marta Echea Gallego
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CÍRCULO QUITO

